



BANCO CENTRAL EUROPEO

27 de febrero de 2004

NOTA DE PRENSA

PUBLICACIÓN ANUAL DE LA LISTA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS MONETARIAS Y DE ENTIDADES SUJETAS A RESERVAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS Y DE LA LISTA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS MONETARIAS DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE ADHESIÓN

El Banco Central Europeo (BCE) publica la «Lista de Instituciones Financieras Monetarias y de entidades sujetas a reservas mínimas obligatorias» («Lista de IFM») de conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento del Banco Central Europeo de 22 de noviembre de 2001 relativo al balance consolidado del sector de las instituciones financieras monetarias (BCE/2001/13), en su versión modificada, y con el apartado 3 del artículo 2 del Reglamento del Banco Central Europeo de 12 de septiembre de 2003 relativo a la aplicación de las reservas mínimas (BCE/2003/9).

La «Lista de IFM» facilita la elaboración de un balance completo y homogéneo del sector creador de dinero de la zona del euro, al tiempo que garantiza que la información sobre la población informante a efectos estadísticos sea lo más completa, precisa y homogénea posible. La lista de entidades sujetas a reservas mínimas obligatorias se basa en el artículo 19.1 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, con arreglo al cual el BCE está facultado para exigir a las entidades de crédito establecidas en la zona del euro el mantenimiento de unas reservas mínimas para atender a los objetivos de política monetaria.

Se publica mensualmente una versión actualizada de la «Lista de IFM», que puede descargarse, en formato de texto, de la dirección del BCE en Internet (véanse detalles más abajo). La lista completa y sus actualizaciones se publican el último día hábil de cada mes natural.

El BCE publica también la «Lista de Instituciones Financieras Monetarias de los países en vías de adhesión» («Lista de IFM de los países en vías de adhesión»), que es una lista completa y homogénea de las IFM de los doce países que se están preparando para integrarse en la Unión Europea (Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa y Rumanía). Con el fin de ofrecer una información altamente coherente y comparable, todos los países que han facilitado datos para la confección de la «Lista de IFM de los países en vías de adhesión» se han ajustado en la medida de lo posible a la definición armonizada de IFM del BCE.

La elaboración de una lista con información precisa sobre las IFM de los países en vías de adhesión representa una contribución particularmente importante a la labor conceptual y práctica de armonización necesaria para preparar la elaboración de agregados monetarios armonizados sobre la base de definiciones aplicables en la zona del euro.

La «Lista de IFM» y la «Lista de IFM de los países en vías de adhesión» recogen las entidades incluidas en el sector de Instituciones Financieras Monetarias a fin de diciembre del 2003, siendo las presentes, respectivamente, la séptima y la cuarta listas que se difunden.

Ambas publicaciones se incluyen en la dirección del BCE en Internet ([HTTP://WWW.ECB.INT/MFI/](http://www.ecb.int/mfi/)), en el apartado «*Publications*» del epígrafe «*Monetary Financial Institutions*» de la sección «*MFIs and eligible assets*».

Puede obtenerse una versión impresa actualizada de las listas, solicitándola por escrito a la División de Prensa e Información del BCE o a cualquiera de los bancos centrales nacionales de la UE o de los países en vías de adhesión.

<p style="text-align: center;">Banco Central Europeo División de Prensa e Información Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404 Internet: http://www.ecb.int Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente</p>
